





CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA	EMPRESA								
CIF/NIF/NIE A28944767									
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARBERO ÓSCAR					NIF/I 145	78040L		En concepto de (1) DIRECTOR G	ERENTE
Nombre o razón So LOGIRAIL SM	ocial de la Empresa IE, S.A.					icilio social LE MAESTRO	ÁNGEL	LLORCA, NÚMERO 6	, 2ª PLANTA
País ESPAÑA	724		Municipio MADRID	28079	•			C. Postal 28003	-
DATOS DE LA	CUENTA DE C	OTIZACIÓN							
Régimen	CUENTA DE C	Cod. Prov.		Número		Dig. Contr.	Actividad	d Económica	
0111		28		1805275		02			
DATOS DEL C	ENTRO DE TRA	ARA IO					'		
País ESPAÑA		NDAJO		nicipio ADRID 28079					
ESPANA	724		IVIA	ADRID 20079					
	E LA TRABAJA	DOR/A							
D./DÑA. NARANJO ORTEGA BERNABE		Ε			NIF/NIE			Fecha de nacimiento	
Nº AFILIACIÓN S.S	S.	Nivel	formativo					Nacionalidad	
Municipio del Domi	icilio				País dom	icilio			
Wallelplo del Bolli	Killo				ESPAÑ				
				DECLARA oresente contrato	N		, acuerd	an formalizarlo con ar	reglo a las
				CLÁUSUL	A S				
Comerciales Au	uxiliar, para la re	alización de las	funciones (4)		el sister	na de clasificacio		l grupo profesional de sional vigente en la em	
() TRABAJO A	A DISTANCIA (5)).							
SEGUNDA: La	jornada de traba	ajo será:(6)							
	ompleto: la jorn sos establecidos			horas Semanale: 7).	s, presta	idas de lunes a d	domingo	,	
	arcial: La jornad a la de un/a trat				() al o	día, () a la sema	ana, () al mes, () al año, s	siendo esta
La distribución En el caso de la	del tiempo de tra a jornada a tiemp SI ()	abajo será de (9 oo parcial, exis NO ()	9) te pacto sobre	aa la realización de	horas co	_ conforme a lo omplementarias	previsto (10):	en el convenio colecti	vo.
TERCERA: La MES.	duración del pre	sente contrato	se extenderá d	esde 23/DICIEM	BRE/20	23, hasta //. Se e	establece	e un período de prueba	a de (11) 1
Cuando el conv	venio colectivo p	ermita una dura	ación mayor a l	a establecida leg	jalmente	, señálelo con u	na X: ())	

El/La trabajador/a





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: NARANJO ORTEGA BERNABE

<u>CUARTA</u>: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de <u>según convenio</u> euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

<u>SEXTA:</u> A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

<u>SÉPTIMA</u>: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A.

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

<u>DÉCIMA:</u> PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (3) Indicar profesión.
- (4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- (6) Marque con una X lo que corresponda.
- (7) Indique la jornada del trabajador.
- (8) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- (9) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- (10) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- (11) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- (12) Diarios, semanales o mensuales.
- (13) Salario base y complementos salariales.
- (14) Mínimo: 30 días naturales.
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a







Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: NARANJO ORTEGA BERNABE

Que el CONTRATO TEMPORAL	que se celebra	(marque la casilla q	ue corresponda) se	realiza con las	einuiantae cláue	ulas específicas:
QUE EL CONTRATO TEMPORAL	. due se celebra	imarque la casilla d	ue correspondar se	realiza con las s	sidulentes ciaus	uias especificas.

() POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.

(X) SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.

- () DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
- () DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
- () DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
- () SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
- () RELEVO.
- () PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
- () DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
- () DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
- () DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
- () DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
- () DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- () DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.

Oscar Gómez Barbero

- () DE INVESTIGADORES.
- () DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
- () DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
- () OTRAS SITUACIONES.

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

El/La trabajador/a





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: NARANJO ORTEGA BERNABE

Oscar Gómez Barbero

(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA						
	CÓDIGO DE CONTRATO					
	(X) TIEMPO COMPLETO 410					
	() TIEMPO PARCIAL 510					
Sustituir al/a la trabajador/a ARROYO NIETO ASCENSION NIF/NIE 05360369N ,siendo la ca	ausa:					
(X) Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.						
() Sustituir a trabajadoras/es por maternidad/paternidad, sin bonificación de cuotas.						
() Sustituir a trabajadores/as excedentes por cuidados de familiares, siendo el/la trabajador/a que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 21ª del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, BOE de 24 de octubre).						
() Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción	n, para su cobertura definitiva.					
) Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones por desempleo.						
() Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad. Bonificación del 100% de las cuotas empresariales. (D.A. 9ª de la Ley 45/2002).						
) Sustituir a trabajadoras/es víctimas de violencia de género. (Señálese lo que proceda) (Ley Orgánica 1/2004).						
 () Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas emp a la Seguridad Social por contingencias comunes). 	presariales					
 () Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio de centro de trab (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingenc durante 6 meses). 						
() Sustituir a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo durante los periodos	s por:					
 () Maternidad. () Paternidad. () Adopción. () Acogimiento preadoptivo o permanente. () Riesgo durante el embarazo. () Riesgo durante la lactancia natural. 	(1000)					
(Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social. R.D. Ley 11/1998)						
() Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar (art	t. 30 Ley 20/2007)					

El/La trabajador/a



Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador/a: NARANJO ORTEGA BERNABE

CLÁUSULAS ADICIONALES

El presente contrato extenderá su vigencia hasta la reincorporación del trabajador Da ARROYO NIETO ASCENSION NIF/NIE 05360369N

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En MADRID, a 23 de DICIEMBRE del 2023

